

Condiciones Generales de Easy Payment Services LTD
relativas al Contrato Marco para la emisión y suministro de una
AXI CARD

El presente documento rige las Condiciones Generales para la emisión y el uso de una Tarjeta de pago (la “Tarjeta”) por parte de los Titulares de las Tarjetas (individualmente, el “**Titular de la Tarjeta**”), emitida por Easy Payment Services LTD, (en adelante, la “**Entidad Emisora**”), cuyos fondos representan un crédito concedido por **Access Finance SL**, empresa registrada como **Agente** de Easy Payment Services LTD en el registro de entidades de dinero electrónico autorizadas en la República de Bulgaria y sus sucursales de conformidad con el ARTÍCULO 19 de la Ley de servicios y sistemas de pago de Bulgaria (“PSPSA”) y de acuerdo también con la normativa española de aplicación.

1. DEFINICIONES

A los efectos de las presentes Condiciones Generales, los siguientes términos tendrán el significado indicado:

1.1. Entidad Emisora: es la entidad Easy Payment Services LTD, UIC 204112059, con domicilio social en la ciudad de Sofía (Bulgaria) en 7 Lyulin Residential Area, 28 Jawaharlal Nehru Blvd., Piso 2, Oficina 40-46, correo electrónico: office@easyps.bg, autorizada y supervisada por el Banco Nacional de Bulgaria como entidad de dinero electrónico, en el sentido de la Ley de servicios y sistemas de pago (“PSPSA”), al amparo de la Directiva (UE) 2015/2366 sobre servicios de pago (“DSP”), de conformidad con la Decisión N° 259 del *Consejo*, de 25 de octubre de 2018;

1.2. Prestamista: es la entidad mercantil de nacionalidad española Access Finance SL, provista de CIF B-88519400, con domicilio social en 28050 – Madrid, Avenida Manoteras, núm. 24, 2º, que concede un crédito al Titular de la Tarjeta en virtud de un contrato de crédito al consumo independiente, celebrado entre Access Finance SL y el Titular de la Tarjeta, y que sirve de instrumento de pago de la tarjeta.

1.3. Cliente: es un concepto general que se refiere a la persona física que realmente usa y es el titular de la Tarjeta y que cumple las siguientes condiciones: 1) está debidamente identificada por el Agente según lo requerido por la ley aplicable y ha concluido un Contrato Marco para la emisión de una tarjeta con Access Finance SL, siendo el Titular de la Tarjeta que le ha sido emitida por la Entidad Emisora; 2) es la persona a la que Access Finance SL ha otorgado un crédito, adquiriendo en consecuencia la condición de Prestatario, al cual para poder utilizar el crédito, la Entidad Emisora le ha emitido una Tarjeta.

1.4. Contrato Marco: es un contrato marco individual para la prestación de servicios de pago celebrado entre Easy Payment Services LTD y el Titular de la Tarjeta.

1.5. Condiciones Generales: son los plazos y condiciones generales de Easy Payment Services LTD, establecidas en virtud del contrato marco para la prestación de servicios de pago, que forma parte integral del contrato marco.

1.6. Tarifa: es la lista que comprende la totalidad de los honorarios y comisiones que debe pagar el Titular de la Tarjeta, por el pago y otros servicios prestados en virtud del Contrato Marco celebrado

con la Entidad Emisora, y que forma parte integrante del mismo.

1.7. Tarjeta: es una tarjeta de pago que es un instrumento de pago en el sentido de la PSPSA emitida por la Entidad Emisora, y que en todos los casos sigue siendo de su propiedad. La Tarjeta lleva el nombre y apellidos del Titular de la Tarjeta como único usuario autorizado, así como un número único de 16 dígitos. El Titular de la Tarjeta puede utilizar, a través de la Tarjeta, el crédito que le ha concedido el Prestamista realizando las transacciones especificadas en las presentes Condiciones Generales.

1.8. N.º de Referencia: Número proporcionado al Titular de la Tarjeta y que aparece en la tarjeta de crédito debajo del Nombre del Titular en la esquina izquierda.

1.9. Límite de crédito de una Tarjeta: es el crédito concedido al Prestatario por el Prestamista y es la cantidad máxima en la que pueden realizarse transacciones de pago con la Tarjeta.

1.10. Límite disponible o Fondos disponibles en la Tarjeta: significa el Límite de Crédito de la Tarjeta establecido a favor del Cliente, menos la cantidad de todas las transacciones de pago realizadas por éste a través de ella y los intereses y cargos acumulados, e incrementados por la cantidad de reembolsos de obligaciones por parte del Prestatario en virtud del contrato de crédito.

1.11. PIN: es un número de identificación personal de cuatro dígitos asociado a cada tarjeta de pago, que se utiliza para identificar al Titular de la Tarjeta al realizar el pago y otras transacciones con la tarjeta, siendo una característica de seguridad personalizado del instrumento de pago en el sentido del ARTÍCULO 1.29 de la PSPSA. Se proporciona un PIN al Titular de la Tarjeta o bien en un sobre sellado o a través de un mensaje corto (SMS) enviado al teléfono indicado por él.

1.12. ePIN es un PIN proporcionado al Titular de la Tarjeta una sola vez a través de SMS, el cual (solo junto con el Código de Pago Online) es utilizado para identificar al Titular de la Tarjeta en el proceso de identificación más detallada relacionada con la realización de transacciones de pago online (sí, por cualquier razón, no ha sido posible autenticar el pago en la Aplicación Móvil y la misma se realiza a través de la web).

1.13. Código de Pago Online es una contraseña única de seis dígitos, que se envía al número de teléfono registrado del Titular de la Tarjeta cuando se solicita la realización de una transacción de pago en Internet, cuya correcta introducción (junto con el ePIN correcto) es condición para la aprobación de la transacción por parte del Emisor de la Tarjeta. Cada Código de Pago Online es válido durante 5 (cinco) minutos, en los cuales el ePIN debe introducirse. El Código de Pago es aplicable solo si, por cualquier motivo, no ha sido posible autenticar el pago en la Aplicación Móvil y ésta se realizada a través de la web.

1.14. CVC2: es un código que representa los tres últimos dígitos del número que aparece en la banda de papel del reverso de cada tarjeta de pago, sirve para identificar al Titular de la Tarjeta al realizar el pago y otras transacciones con la tarjeta de pago correspondiente a través de Internet y es una característica de seguridad personalizado del instrumento de pago.

1.15. Código de Seguridad es un Código de cuatro dígitos creado por el Titular de la Tarjeta, y es utilizado para acceder a la Aplicación Móvil y autenticar las transacciones de pago en la Aplicación Móvil.

1.16. Datos Biométricos son datos personales relacionados con las características físicas, fisiológicas o de comportamiento de una persona física y en función de los cuales se puede identificar a esa persona o verificar su identidad.

1.17. Tarjetas de pago: son tarjetas de pago emitidas por Easy Payment Services LTD sobre la base de un contrato celebrado con una organización de tarjetas, que se aceptan en los cajeros automáticos

del Reino de España y, en su caso, del extranjero, con el logotipo de la organización de tarjetas correspondiente.

1.18. Transacción de pago: es una acción realizada por el Titular de la Tarjeta, ya sea en su nombre o en el del destinatario, para pagar, transferir o retirar fondos utilizando su tarjeta de pago.

1.19. Número de registro de una transacción de pago: es un número único asignado por la Entidad Emisora, que permite una identificación única de la transacción de pago.

1.20. Orden de pago: es cualquier orden del Titular de la Tarjeta o del destinatario realizada con la tarjeta de pago a través de la cual se ordena la ejecución de una transacción de pago.

1.21. Fecha de valor: es la fecha en la que la Entidad Emisora acredita o carga la cuenta del Titular de la Tarjeta, y utilizada también como referencia para el cálculo del interés sobre los fondos abonados o cargados en dicha cuenta de pago.

1.22. Medio duradero: se entiende cualquier instrumento que permita al Titular de la Tarjeta almacenar la información dirigida a él de forma accesible para su futura consulta, durante un período de tiempo adecuado a los fines de la información y que permita la reproducción sin cambios de la información almacenada. Se consideran medios duraderos las impresiones de las impresoras de cuentas, los disquetes, los CD-ROM, los DVD y los discos duros de las computadoras personales, que pueden almacenar mensajes electrónicos, y los sitios web accesibles y susceptibles de una futura consulta.

1.23. Página web de la Entidad Emisora: es www.easyps.bg dominio y página web propiedad de Easy Payment Services LTD, cuya dirección actual se notifica oportunamente al Titular de la Tarjeta.

1.24. Cuenta Personal: es una sección individual del Titular de la Tarjeta dentro de la página web del Prestamista en www.axi-card.es, protegida por un nombre de usuario y una contraseña individuales, destinada a recibir información sobre las transacciones de pago proporcionadas por la Entidad Emisora a través del Agente, a recibir extractos mensuales y demás información a efectos informativos, para solicitar servicios adicionales y para otras funciones auxiliares.

1.25. Aplicación Móvil es una aplicación de software propiedad de Access Finance SL destinada a instalarse en dispositivos móviles y que permite al Titular de la Tarjeta utilizar todas las funcionalidades de la Aplicación Móvil (para una descripción detallada de las funcionalidades y derechos y obligaciones al utilizarla, por favor consulta los Términos y Condiciones Generales en <https://www.axi-card.es/app-terminos-condiciones>).

1.26. Cajero automático: es un dispositivo para retirar dinero en efectivo, pagar servicios, hacer transferencias entre cuentas de pago, referencia y otras transacciones de pago y no pago.

1.27. TPV (Terminal de Punto de Venta): es un dispositivo utilizado para pagar bienes y servicios o recibir dinero en efectivo a través de una tarjeta de pago.

1.28. TPV Virtual: es un terminal de punto de venta definido lógicamente a través del cual se realizan transferencias a cuentas de pago o pago de bienes y servicios a través de Internet, terminales de cajeros automáticos o teléfonos digitales cuando se utiliza una tarjeta de pago en línea.

1.29. Extracto mensual: es la información proporcionada al Titular de la Tarjeta en un papel u otro soporte duradero que contiene al menos lo siguiente:

- información sobre todas las transacciones de pago realizadas durante el mes natural;
- cantidad y tipo de todos los honorarios y comisiones cobrados por la Entidad Emisora durante el mes natural todo ello de acuerdo con la Tarifa;

1.30. Agente: es una persona que está registrada por el Banco Nacional de Bulgaria como Agente de la Entidad Emisora en el registro con arreglo al ARTÍCULO 319 de la PSPSA.

1.31. PSPSA: es la Ley de servicios y sistemas de pago (Promulgada por la SG No. 20 del 6 de marzo de 2018, con sus modificaciones posteriores), norma búlgara de aplicación y que recoge las obligaciones de la entidad emisora de acuerdo con las Directivas y estándares europeos de aplicación a este tipo de entidades y operaciones.

1.32. “Organización de tarjetas”: se entiende MasterCard International (“MasterCard”) o cualquier otra asociación u organización de tarjetas, incluida una empresa matriz, subsidiaria, afiliada o sucesora de cualquiera de ellas, a la que está filiada la Entidad Emisora y esté autorizada a emitir tarjetas y aceptar pagos, incluso por Internet o mediante las tarjetas de dicha organización de tarjetas.

2. CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO Y ENTREGA DE LA TARJETA

2.1. La tarjeta será entregada en persona al Titular de la Tarjeta. Junto con la tarjeta, el Titular de la Tarjeta recibirá un sobre sellado separado que contendrá el código PIN de la tarjeta o SMS-PIN. El código PIN en papel de la tarjeta se proporcionará al Titular de la Tarjeta personalmente, y el SMS-PIN se enviará al número de teléfono del titular con el que solicita el instrumento de pago y que se introduce en el sistema de la Entidad Emisora. El cliente recibirá un PIN en papel o un SMS-PIN solo después de firmar el contrato de crédito con el prestamista y un contrato marco con la Entidad Emisora y después de recibir la tarjeta.

2.2. La aprobación del Cliente por parte del Prestamista y la concesión de un crédito que sea utilizado por la Tarjeta será condición previa para la conclusión del Contrato Marco, la emisión y la entrega de la Tarjeta.

2.3. La Tarjeta es propiedad de la Entidad Emisora y el Titular de la Tarjeta es la única persona que tiene un derecho intransferible a utilizarla. Se prohíbe el uso de la Tarjeta por otra persona.

2.4. El Titular de la Tarjeta no debe utilizar la Tarjeta para ningún propósito contrario a la ley, incluyendo, pero no limitándose a la compra de bienes y servicios prohibidos por la Ley española o la del país en el que se realice la correspondiente transacción de pago.

2.5. Cada tarjeta es válida hasta el final del mes indicado en la misma. Queda prohibido el uso de la Tarjeta después de la extinción de su validez o después de declararla inválida por cualquier motivo, o después de la extinción de la relación entre el Titular de la Tarjeta y el Prestamista o entre la Entidad Emisora y el Prestamista, independientemente de los motivos. La Entidad Emisora bloqueará la tarjeta cuando se produzca cualquiera de las condiciones indicadas en la frase anterior. El Titular de la Tarjeta podrá recibir una tarjeta renovada de la Entidad Emisora. En caso de que se vuelva a emitir una tarjeta, su entrega y número se certificarán en un anexo que represente un protocolo de aceptación.

2.6. En caso de que no se utilice la Tarjeta como consecuencia de su bloqueo en los casos descritos en las presentes Condiciones Generales, y, en caso de pérdida o robo, la Tarjeta correspondiente podrá volver a emitirse tras la presentación de una solicitud por escrito del Titular de la Tarjeta a la Entidad Emisora, que también podrá presentarse a través de un Agente. Si se encuentra un defecto de fábrica en la tarjeta, esta será reexpedida gratuitamente.

3. SERVICIOS DE PAGO PROPORCIONADOS. TRANSACCIONES DE PAGO REALIZADAS A TRAVÉS DE LA TARJETA

3.1. La Entidad Emisora proporciona al cliente servicios de pago para realizar transacciones de pago mediante la tarjeta que le ha sido emitida con los fondos del límite de crédito concedido por el

prestamista. La realización de pagos mediante el uso de un instrumento de pago, depende de la concreta política de aceptación de instrumentos de pago por parte de cada Comerciante al que el Titular de la Tarjeta desee pagar por bienes y servicios. El cliente puede realizar las siguientes transacciones de pago:

3.1.1. el pago de bienes y servicios a través de terminales de punto de venta (TPV);

3.1.2. retirada de efectivo a través de los cajeros automáticos;

3.1.3. el pago de bienes y servicios en Internet a través de terminales de punto de venta virtuales (pagos en línea), incluidos los pagos periódicos (recurrentes) de bienes y servicios que requieren un consentimiento inicial único del Titular de la Tarjeta;

3.1.4. otras transacciones y servicios de referencia proporcionados por la Entidad Emisora o por la organización de la tarjeta.

3.2. Cada tarjeta puede utilizarse para transacciones de pago, para pagar o retirar dinero en efectivo mediante terminales de punto de venta, cajeros automáticos, otras plataformas electrónicas en línea, así como mediante la entrega personal de la tarjeta al comerciante fuera de línea. No se puede transferir ninguna suma a la Tarjeta, salvo las transferencias realizadas por el Prestamista. La orden de ejecución de una transacción de pago a través de la Tarjeta por parte del Titular de la Tarjeta será recibida por la Entidad Emisora de forma electrónica por medios telemáticos. El consentimiento para una transacción de pago (o una serie de pagos recurrentes repetidos) será irrevocable:

3.2.1. Al proporcionar, el Titular de la Tarjeta, la Tarjeta para realizar la transacción de pago y leer el chip o la banda magnética de la Tarjeta a través de un cajero automático o de un terminal de punto de venta e introducir un código PIN válido y/o poner una firma en el recibo generado por la terminal correspondiente por parte del titular de la Tarjeta; o

3.2.2. Proporcionar el plástico de la Tarjeta o el Titular de la Tarjeta personalmente la inserte en el cajero automático/TPV y lea su chip cuando realiza transacciones en los cajeros automáticos de autoservicio.

3.2.3. Introducir y/o registrar los datos de la tarjeta en Internet por parte del Titular de la Tarjeta, como el número de 16 dígitos de la tarjeta, la fecha de caducidad, el código CVC2 y

3.2.3.1. introduciendo un Código de Seguridad en la Aplicación Móvil o proporcionando Datos Biométricos, o,

3.2.3.2. en el caso de que, por cualquier motive, no haya sido posible autenticar una transacción de pago en la Aplicación Móvil y la misma se realice a través de la web, el consentimiento será irrevocable introduciendo el ePIN y Código de Pago Online correctamente, o,

3.2.3.3. otra forma de verificación detallada de la identidad del Titular de la Tarjeta requerida por el Emisor de la Tarjeta. En caso de que el pago sea recurrente y por su confirmación, el Titular de la Tarjeta accede a realizar pagos posteriores iniciados por el Comerciante, dichos pagos posteriores podrán realizarse sin autorización adicional del Titular de la Tarjeta, siempre y cuando su identidad haya sido correctamente verificada en la transacción inicial en la que da su consentimiento, o

3.2.4. Proporcionar los datos de la tarjeta (número, fecha de caducidad, código CVC2) al proveedor de bienes y/o servicios y su autorización para utilizarlos para el pago de los servicios pertinentes por fax, teléfono u otros medios de telecomunicación.

3.3. Cuando dé su consentimiento para realizar una transacción de pago de cualquiera de las formas mencionadas en 3.2, el Titular de la Tarjeta deberá:

3.3.1. Dar una orden irrevocable a la Entidad Emisora y consentir en llevar a cabo la transacción de

pago y pagar en la cuenta del crédito que le ha concedido el Prestamista el importe de la transacción de pago y los honorarios relacionados con ella (si los hubiera); y

3.3.2. DAcordar incondicionalmente y ordenar a la Entidad Emisora que adeude al límite de crédito de la tarjeta concedida por el prestamista, la suma de la transacción de pago, junto con cualquier cargo adeudado en virtud de la Tarifa que resulte en la utilización del crédito, e incurra en la obligación del Titular de la Tarjeta con el Prestamista. La Entidad Emisora recibirá el pago del importe de la transacción de pago y los honorarios relacionados con ella (si los hubiera) directamente del Prestamista, y su importe se añadirá al importe principal de la obligación de crédito del Cliente con el Prestamista y se cargará con los intereses y se reembolsará en virtud del contrato de crédito.

3.4. El Titular de la Tarjeta deberá identificarse ante la petición del respectivo empleado del Comerciante mediante un documento de identidad. El Titular de la Tarjeta tendrá derecho a recibir del empleado correspondiente en el punto de venta o del cajero automático en la que realice una transacción con la tarjeta, una copia del recibo emitido por dicha transacción.

3.5. El plazo previsto en el ARTÍCULO 87 de la PSPSA para la ejecución de las transacciones de pago por la Tarjeta en virtud del ARTÍCULO 3.1. anterior se producirá inmediatamente después de recibir el consentimiento para la ejecución de una orden de pago en virtud del ARTÍCULO 3.2, de conformidad con la legislación aplicable, el Contrato Marco, las Condiciones Generales y la Tarifa. La Entidad Emisora realizará las transacciones de pago autorizadas por el Titular de la Tarjeta siempre que la cantidad de fondos disponibles no sea inferior al importe de la transacción de pago y las tasas correspondientes. La Entidad Emisora puede negarse a realizar una determinada transacción de pago si existe una sospecha razonable de que es fraudulenta o ilegal, o que se realiza en violación de las presentes Condiciones Generales o de la normativa vigente sobre la ejecución de transacciones de pago. La Entidad Emisora puede, a su discreción, limitar la posibilidad de realizar determinados tipos de transacciones de pago en general o para países específicos o, a fin de cumplir con la legislación local, como la prohibición de los juegos de azar.

3.6. Los pagos de bienes y/o servicios mediante el uso de la Tarjeta pueden hacerse en terminales de punto de venta que lleven el logotipo de la organización de la tarjeta. El comerciante u otra persona puede solicitar información adicional al Titular de la Tarjeta para verificar su identidad a fin de que la Entidad Emisora autorice la transacción de pago. Si no se obtiene la autorización para la transacción de pago, no se producirán los efectos legales a los que se refiere ARTÍCULO 3.3.

3.7. El Titular de la Tarjeta tiene derecho, mediante el uso de la tarjeta y la introducción de un número de identificación personal (PIN), que sustituye la colocación de su firma por la misma, a utilizar los fondos del crédito que le ha concedido el prestamista retirando cantidades de efectivo, pagos y otras transacciones en terminales de cajeros automáticos que llevan el logotipo de la organización de la tarjeta con la que se identifica la tarjeta. Para cada transacción realizada a través de un cajero automático, previa solicitud introduciendo el texto correspondiente, según las instrucciones que aparezcan en la pantalla del cajero, se emitirá inmediatamente un recibo que certifique las órdenes realizadas por el Titular de la Tarjeta. En caso de que no se emita un recibo, se considerará que la transacción se ha realizado correctamente y el Titular de la Tarjeta lo notificará inmediatamente al operador del cajero automático y a la Entidad Emisora. En estos casos, la Entidad Emisora deberá prestar asistencia al Titular de la Tarjeta. En caso de que la Tarjeta sea retenida por un cajero automático, el Titular de la Tarjeta deberá notificarlo inmediatamente a la Entidad Emisora, y este deberá tomar medidas para devolver la Tarjeta correspondiente y para que la Entidad Emisora

emita una nueva. Si la Tarjeta se retiene por culpa del Titular de la Tarjeta, la cuenta de la tarjeta se adeudará para la recuperación o la reemisión de una nueva Tarjeta con un cargo en virtud de la Tarifa retirado del crédito concedido al Titular de la Tarjeta por el Prestamista.

3.8. Al realizar las transacciones de pago, el Titular de la Tarjeta estará obligado a respetar el importe del límite de crédito de la tarjeta que se le haya concedido, y el importe de los fondos disponibles en ella, en el momento de realizar la transacción de pago. El Titular de la Tarjeta estará obligado a garantizar que la suma de todas las obligaciones derivadas de la posesión y el uso de la Tarjeta, incluidas las obligaciones derivadas de la retirada de efectivo, así como las tasas de conformidad con la Tarifa, no excederá del importe del límite de crédito que le haya concedido el Prestamista. Las transacciones de pago dentro de los límites diarios y semanales indicados en la Tarifa y en función del tipo y lugar de la transacción realizada pueden realizarse utilizando el límite de crédito disponible en la Tarjeta.

3.9. Si una transacción de pago excediera del límite de crédito concedido por el Prestamista al Titular de la Tarjeta, esta transacción será rechazada por la Entidad Emisora. Además, para evitar riesgos, la Entidad Emisora puede bloquearla hasta que se establezca un contacto directo entre el Prestamista y el Titular de la Tarjeta. En caso de que, por razones técnicas, se permita la ejecución de una transacción que dé lugar a la superación del límite de crédito concedido al Titular de la Tarjeta por el Prestamista, se considerará que el importe de la transacción de pago por la que se supere el límite de crédito es un crédito concedido adicionalmente por el Prestamista al Titular de la Tarjeta en las mismas condiciones del contrato de crédito existente entre esas partes.

4. MONEDA, HONORARIOS, TIPOS DE CAMBIO Y REEMBOLSO DE OBLIGACIONES

4.1. La moneda en la que se emite la tarjeta y en la que se concede el crédito al cliente es en EUROS (EUR). El límite de crédito disponible, así como todas las cantidades adeudadas por las transacciones de pago ejecutadas, los honorarios, los intereses y las obligaciones serán indicados por la Entidad Emisora en EUROS (EUR).

4.2. En el caso de las transacciones de pago realizadas en una moneda distinta de la de la tarjeta, las obligaciones de pago se convertirán a la moneda de la tarjeta, aplicando el tipo de cambio vigente el día de la tramitación de la Organización de la Tarjeta correspondiente, y el límite de crédito se cargará con la cantidad así convertida. Si a efectos de la traducción en la aplicación del tipo de cambio del día respectivo, se obtiene un número con más de dos cifras decimales, se redondeará este número, en el que una cifra inferior a cinco se redondeará por debajo, y una cifra igual o superior a cinco se redondeará por encima.

4.3. Todos los honorarios debidos por el Titular de la Tarjeta en relación con la tenencia de una cuenta, y la realización de transacciones de pago por la Tarjeta se establecen y relacionan detalladamente en la Tarifa, que forma parte integral del Contrato Marco.

4.4. Los intereses, los honorarios y las penalizaciones que deba pagar el Cliente por el crédito que le conceda el Prestamista estarán sujetas al acuerdo de crédito entre éste y el Prestamista. El reembolso de las obligaciones derivadas del contrato de crédito será efectuado por el Cliente directamente al Prestamista y no podrá hacerse a la Entidad Emisora o utilizando la cuenta de la tarjeta emitida por este. El Cliente declara que entiende y acepta que, en el momento de la devolución de un contrato de crédito, el Prestamista proporciona a la Entidad Emisora información en tiempo real sobre la devolución, lo que resulta en un aumento de los fondos disponibles en la Tarjeta con una fecha de

valor en el día de la devolución. El Cliente declara que entiende y acepta que al concluir un anexo al acuerdo de crédito para cambiar el monto del crédito que se le ha otorgado, el Prestamista proporcionará a la Entidad Emisora información en tiempo real al respecto, lo que resultará en la correspondiente actualización del límite de crédito de la Tarjeta.

El Titular de la Tarjeta declara que entiende y acepta que la Entidad Emisora no será responsable ante éste, en las relaciones del titular con el Prestamista en virtud del contrato de crédito.

5. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

5.1. El Titular de la Tarjeta declara que entiende y acepta que toda la comunicación relativa a la tarjeta se llevará a cabo a entre él/ella y Access Finance SL. El Titular de la Tarjeta recibirá información actualizada en español sobre las transacciones de pago ejecutadas a través de la tarjeta de pago en un soporte duradero en forma electrónica en su cuenta de Internet en www.axi-card.es. También publicará en su cuenta de Internet otras informaciones y mensajes al Titular de la Tarjeta, como avisos de modificaciones de las Condiciones Generales o de la Tarifa. Es obligación del Titular de la Tarjeta que visite periódicamente, y con una frecuencia no inferior a una vez por semana, su cuenta de Internet y se familiarice con la información que allí se publique. La información también puede ser proporcionada en idiomas extranjeros, para comodidad del Titular de la Tarjeta. En caso de discrepancias entre las diferentes versiones lingüísticas, prevalecerá la versión en español de la información y los documentos.

5.2. Al principio de cada mes, se proporcionará al Titular de la Tarjeta un extracto mensual que contenga los detalles de todas las transacciones de pago realizadas con la Tarjeta durante el mes anterior y las comisiones e intereses adeudados, así como las notificaciones al Titular de la Tarjeta. Los extractos mensuales serán proporcionados conjuntamente por la Entidad Emisora y por el Prestamista y también contendrán información sobre los importes dispuestos del crédito, incluidos los intereses devengados, las comisiones, penalizaciones, etc. (si las hubiera), el monto total de la obligación con el Prestamista para el período correspondiente objeto del informe y la cuota de reembolso debida. La información del extracto mensual estará disponible en un soporte duradero y podrá imprimirse desde la cuenta del Titular de la Tarjeta en www.axi-card.es.

5.3. El Titular de la Tarjeta también podrá ser informado sobre las transacciones de pago llamando desde su teléfono móvil al número especificado por la Entidad Emisora, así como en su oficina. El Titular de la Tarjeta estará obligado a mantener activo el número de móvil indicado como suyo en el Contrato Marco con la Entidad Emisora, y a asegurarse de que solo lo utiliza él. En caso de cambio, cese de uso o cualquier suspensión de ese número, el Titular de la Tarjeta deberá notificar inmediatamente a la Entidad Emisora por escrito. De lo contrario, se entenderá que Titular de la Tarjeta ha incurrido en una conducta negligente grave, en el sentido del ARTÍCULO 80.3 de la PSPSA y la Entidad Emisora no será responsable de los daños, independientemente de su importe, sufridos por el Titular de la Tarjeta en las transacciones de pago no autorizadas, o debido a la imposibilidad de enviarle notificaciones.

5.4. El Titular de la Tarjeta podrá consultar en cualquier momento la versión vigente de las Condiciones Generales y la Tarifa en la Página Web de la Entidad Emisora en www.easyps.bg, en cumplimiento de los requisitos del ARTÍCULO 61 de la PSPSA, y también podrá solicitar en cualquier momento, que se le envíen dichos documentos en un soporte duradero por correo.

5.5. El Titular de la Tarjeta realizará las notificaciones relacionadas con el uso de la Tarjeta: por

teléfono a 910 601 600 (sin cargo adicional); dirigiéndose por escrito a la oficina del agente Access Finance SL; por correo electrónico a ayuda@axi-card.es.

6. MEDIDAS DE SEGURIDAD

6.1. Al recibir la Tarjeta, la Entidad Emisora también proporcionará al Titular de la Tarjeta, en un sobre separado y sellado, su PIN, o bien le enviará un SMS-PIN. El CVC2 figura en el reverso de cada tarjeta.

6.2. El Titular de la Tarjeta declara que conoce las características de la tarjeta como instrumento para realizar transacciones de pago, y que el PIN, ePIN, Código de Pago Online y los datos de la tarjeta (el número de 16 dígitos y el CVC2) son mecanismos de seguridad personalizados del instrumento de pago. Se exigirá al Titular de la Tarjeta que proteja las credenciales de seguridad personalizados del su instrumento de pago, el Código de Seguridad para acceder a su cuenta contra la pérdida, la divulgación a terceros, el robo, la falsificación, la copia y el uso indebido con el mismo cuidado que aplica para proteger su propia propiedad y su dinero. El Titular de la Tarjeta memorizará sus credenciales de seguridad personalizados y destruirá el formulario/mensaje de texto que los contenga, **y no los guardará por escrito en el mismo lugar en el que guarde la tarjeta.** El Titular de la Tarjeta deberá mantener la tarjeta en un lugar inaccesible a terceros, protegerla de los efectos de los medios magnéticos y otros medios nocivos, y realizar cualquier otra acción para protegerla de los riesgos mencionados y no realizar ninguna acción que permita que se materialicen dichos riesgos. Se requerirá al Titular de la Tarjeta mantener su dispositivo móvil Seguro y no permitir que se acceda a él sin autorización.

6.3. En los casos en que un tercero pueda conocer (o haya riesgo de que conozca) un ePIN y un PIN, enviado al Titular de la Tarjeta, éste está obligado a notificar inmediatamente a la Entidad Emisora. Además, el Titular de la Tarjeta deberá comunicar inmediatamente a la Entidad Emisora cualquier pérdida, robo, falsificación, copia (*skimming*), uso por terceros, o transacción realizada con la Tarjeta que no haya sido aprobada por el Titular de la misma, o cualquier uso por cualquier otro medio irregular y otros riesgos (mal uso), haciendo uso para ello de cualquiera de los medios mencionados en el ARTÍCULO 5.5. La Entidad Emisora bloqueará la tarjeta inmediatamente después de recibir la notificación.

6.4. En caso de incumplimiento por parte del Titular de la Tarjeta de cualquiera de las disposiciones de las presentes Condiciones Generales, y en caso de extravío, robo o destrucción de la Tarjeta, olvido del PIN, ePIN así como en caso de incumplimiento del contrato de crédito con el Prestamista, y a petición de este, la Entidad Emisora bloqueará el uso de la misma hasta que se elimine el motivo de su bloqueo. En estos casos, el bloqueo de la Tarjeta correrá a cargo del Titular de la Tarjeta y todos los costes asociados al bloqueo, desbloqueo y reemisión de la Tarjeta o el PIN, ePIN se retendrán del crédito proporcionado al Titular de la Tarjeta por el Prestamista.

6.5. La Entidad Emisora bloqueará la tarjeta en caso de que se den los siguientes supuestos: 1) incumplimiento por parte del Titular de la Tarjeta de las presentes Condiciones Generales; 2) sospecha de uso indebido y fraude con la Tarjeta por parte de terceros, basada en la información obtenida de otros terceros sobre un posible uso indebido de la Tarjeta; 3) recepción por parte del Prestamista de una notificación que indique que el Titular de la Tarjeta no paga las cuotas adeudadas del Crédito concedido; 4) tres intentos fallidos consecutivos de introducir un PIN válido, en cuyo caso el bloqueo se refiere a retiradas de dinero en cajeros, pagos contactless de más de 50,00 (cincuenta)

EUR, pagos por contacto; (5) cinco intentos fallidos de ePIN o Código de Pago Online, en cuyo caso el bloqueo se refiere a pagos online requiriendo la implementación de una identificación detallada.

6.6. El Titular de la Tarjeta declara que se le han notificado las obligaciones de la Entidad Emisora en relación con la ley y las medidas contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, así como la obligación de facilitar los documentos de identificación de sus clientes. El Titular de la Tarjeta deberá proporcionar todos los documentos solicitados por la Entidad Emisora que sean necesarios para realizar una determinada transacción de pago, de conformidad con la legislación aplicable sobre medidas contra el blanqueo de dinero, como las declaraciones de origen de los fondos. La Entidad Emisora tendrá derecho a rechazar la ejecución de una transacción de pago respecto de la cual no se presenten los documentos necesarios, así como a bloquear la tarjeta con la que se haya realizado una operación que incumpla estos requisitos.

6.7. La Tarjeta será desbloqueada a petición del Titular de la Tarjeta, si la Entidad Emisora lo considera apropiado a la vista de las razones que han justificado el bloqueo de la misma. La Entidad Emisora también podrá desbloquearla sin que lo solicite el Titular de la Tarjeta por iniciativa del Prestamista, si este ha solicitado el bloqueo. Si el bloqueo de la Tarjeta se produce por culpa del Titular de la Tarjeta, este deberá pagar una comisión según la Tarifa.

6.8. El Titular de la Tarjeta se hará cargo de las pérdidas asociadas a las transacciones de pago no autorizadas que resulten del uso de instrumentos de pago perdidos, robados o malversados, cuando no haya protegido las credenciales de seguridad personalizados, hasta un importe máximo de **50 EUR**.

6.9. El Titular de la Tarjeta deberá asumir todas las pérdidas asociadas a cualquier transacción de pago no autorizada, si han sido causadas, ya sea de manera fraudulenta o por negligencia grave, por el incumplimiento de una o más de sus obligaciones en virtud de los ARTÍCULOS 5.3 o 6.2. En estos casos, el Titular de la Tarjeta se hará cargo de los daños, independientemente de su importe. El hecho de que el Titular de la Tarjeta no notifique a la Entidad Emisora las circunstancias previstas en el ARTÍCULO 6.3 constituirá una negligencia grave.

6.10. Tras la debida notificación de conformidad con el ARTÍCULO 5.5, el Titular de la Tarjeta no incurrirá en ningún daño material derivado del uso de un instrumento de pago perdido, robado o malversado, a menos que haya actuado de forma fraudulenta.

6.11. En caso de controversia con respecto a las condiciones específicas de la adquisición de bienes y/o servicios, fechas de entrega, precios, condiciones de garantía, seguro, pagos periódicos y de suscripción, etc., el Titular de la Tarjeta deberá contactar primero con el Comerciante para su liquidación.

6.12. El Titular de la Tarjeta puede impugnar y solicitar a la Entidad Emisora una transacción de pago que deba ser corregida, debiendo informar a este, sin demoras indebidas, una vez que haya tenido conocimiento de la existencia de dicha transacción de pago, pero a más tardar en un plazo de 13 meses a partir de la fecha de adeudo de su límite de crédito, si considera que la operación no se reflejó correctamente en el sistema de la Entidad Emisora, o en caso de que el Titular de la Tarjeta afirme que nunca ha realizado dicha operación. La impugnación se hará mediante una solicitud por escrito a la Entidad Emisora según un formulario normalizado, que contendrá una descripción detallada de las circunstancias de la transacción de pago impugnada. En tales casos, la Entidad Emisora será responsable en virtud de los ARTÍCULOS 91, 92 y 93.1) de la PSPSA. El Titular de la Tarjeta perderá los derechos descritos en esta sección si no ha notificado a la Entidad Emisora de la transacción de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente con arreglo a las disposiciones del

presente párrafo. Se considerará que el Titular de la Tarjeta ha tenido conocimiento de la transacción no autorizada o ejecutada incorrectamente, de conformidad con el ARTÍCULO 5.2 de las presentes Condiciones Generales.

6.13. La impugnación puede deberse a un error o irregularidad en los datos especificados en la cuenta de Internet del Titular de la Tarjeta, resultado de la plasmación inexacta en el sistema realizada por la Entidad Emisora, o puede producirse cuando el Titular de la Tarjeta afirme que no ha autorizado la ejecución de la transacción de pago o que una transacción de pago ha sido incorrectamente realizada. En estos casos, se aplicará el ARTÍCULO 78 de la PSPSA.

6.14. La Entidad Emisora enviará una notificación por escrito al Titular de la Tarjeta, en la que se adoptará una decisión definitiva sobre la impugnación, una vez completado el procedimiento ante la Organización de tarjetas de crédito de la marca de la tarjeta. La Entidad Emisora podrá mantener informado al Titular de la Tarjeta de cada etapa del examen de impugnación de la transacción. Si se demuestra que la impugnación es infundada, se cargará en la cuenta de la tarjeta una comisión por la impugnación infundada según la Tarifa, que forma parte integrante de las presentes Condiciones Generales, reteniéndola del crédito concedido al Titular de la Tarjeta por el Prestamista.

6.15. En el caso de que la transacción de pago esté relacionada con un pago periódico iniciado por el Comerciante, el Titular de la Tarjeta tiene el derecho, de conformidad con el art. 82 de la PSPSA, a solicitar la devolución íntegra del importe de una transacción de pago autorizada iniciada por o a través de un beneficiario que ya haya sido ejecutada, si se cumplen las siguientes condiciones: i) la autorización no especificaba el importe exacto de la transacción de pago en el momento en que se emitió la autorización; y ii) el importe de la transacción de pago superaba el que el pagador podía razonablemente esperar teniendo en cuenta su anterior patrón de gastos, las condiciones de su contrato marco y las circunstancias pertinentes del caso.

6.15.1. El Titular de la Tarjeta efectuará la solicitud de reembolso a la que se refiere el art. 6.15 dentro de los 56 días siguientes a la fecha en que se hayan cargado los fondos. A petición de la Entidad Emisora, el Titular de la Tarjeta proporcionará, a la mayor brevedad, elementos objetivos relativos a las condiciones del párrafo 6.15.

6.15.2. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de una solicitud de reembolso, la Entidad Emisora reembolsará al Titular de la Tarjeta el importe total de la transacción de pago o dará una justificación para denegar el reembolso, indicando los organismos a los que el Titular de la Tarjeta puede remitir el asunto si no acepta la justificación proporcionada.

6.15.3. El reembolso en virtud del art. 6.15.2 incluirá el importe total de la transacción de pago ejecutada y la fecha de valor del abono en la cuenta de pago del pagador no será posterior a la fecha en que se haya cargado el importe.

6.15.4. A los efectos del p. 6.15.ii), el Titular de la Tarjeta no podrá invocar razones de cambio de divisas si se ha aplicado el tipo de cambio de referencia acordado con la Entidad Emisora.

6.16. Si la Entidad Emisora no puede confirmar, la autenticidad de la transacción de pago, su registro exacto, su contabilización y que la operación no se ha visto afectada por una avería técnica u otra deficiencia, el importe de la operación impugnada se reembolsará inmediatamente a más tardar al final del siguiente día hábil posterior a su notificación o a la notificación de la operación, a menos que la Entidad Emisora tenga sospechas razonables de fraude y lo notifique a las autoridades competentes. De ser necesario, el proveedor de servicios de pago del ordenante recuperará la cuenta de pago del ordenante en el estado en que se encontraría si no se hubiera realizado la transacción de pago no

autorizada, incrementando así la cantidad de fondos disponibles en la Tarjeta. La Fecha de Valor para acreditar la cuenta de pago del pagador será a más tardar la fecha en que se haya cargado en la cuenta el importe de la transacción de pago no autorizada.

6.17. La Entidad Emisora no será responsable en caso de que un tercero se niegue a aceptar el pago con la tarjeta, o si un pago iniciado por el Titular de la Tarjeta no puede ser efectuado por la tarjeta por razones técnicas, de comunicación u otras razones que escapen al control de la Entidad Emisora. En el caso de que la negativa del tercero a aceptar el pago por la Tarjeta infrinja los derechos del Cliente en virtud del Reglamento (UE) 2015/751 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril, sobre las tasas de intercambio aplicadas a las operaciones de pago con tarjeta (DO L 123/1 de 19 de mayo de 2015), en adelante denominado “Reglamento (UE) 2015/751”, la Entidad Emisora ayudará al Titular de la Tarjeta a imponer sanciones a los infractores, una vez que el Titular de la Tarjeta le haya remitido información relacionada con el caso. De conformidad con el Reglamento (UE) 2015/751, se prohíbe imponer tasas discriminatorias o denegar la aceptación de un pago con tarjeta si el respectivo comerciante ha designado mediante etiquetas adhesivas que acepta pagos con tarjetas de la organización internacional de tarjetas correspondiente.

6.18. La Entidad Emisora será responsable, de conformidad con estos términos y condiciones generales y las disposiciones de la PSPSA, de la correcta ejecución de las transacciones de pago en lo que respecta al Titular de la Tarjeta.

6.19. La Entidad Emisora procesará los datos personales de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos. La información detallada sobre la finalidad y la base jurídica del tratamiento de los datos personales; las categorías de destinatarios de los datos personales; el período durante el cual se almacenarán los datos personales; los derechos de los interesados en relación con el tratamiento de sus datos personales por la Entidad Emisora, así como la información sobre la forma en que pueden ejercerse; los datos de contacto del encargado de la protección de datos y cualquier otra información que el Reglamento general de protección de datos exija que se facilite a los interesados figura en la Política de Privacidad, que puede consultarse en www.easyyps.bg/gdpr.

6.20. En aplicación de las directrices de la Autoridad Bancaria Europea (ABE) sobre la seguridad de los pagos por Internet, una condición para realizar transacciones en Internet con tarjeta es la aplicación de métodos de verificación de la identidad del Titular de la Tarjeta. Cuando el Titular de la Tarjeta inicia una transacción de pago en Internet introduciendo los datos de su tarjeta y confirmando la transacción, el Titular de la Tarjeta recibe un mensaje corto en la Aplicación Móvil, que previamente ha debido instalar en su dispositivo móvil. El mensaje contiene información acerca de la cantidad del pago iniciado en la moneda en que se efectúa y el receptor del mismo. El Titular de la Tarjeta podrá confirmar el pago bien por Datos Biométricos o introduciendo un código de seguridad. Si, por cualquier motivo, no es posible autenticar el pago iniciado en la Aplicación Móvil, ésta se hará de manera excepcional a través de la web, y el Titular de la Tarjeta deberá introducir un Código de Pago Online y su ePIN en un plazo de 5 minutos. La Entidad Emisora no asumirá responsabilidad alguna de la introducción del código de pago online correcto en caso de que el Titular de la Tarjeta haya cambiado su número de teléfono y no haya informado a la Entidad Emisora, o haya facilitado su teléfono a un tercero para que lo utilice.

7. PLAZO DE VALIDEZ, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO MARCO Y LAS CONDICIONES GENERALES

7.1. La Entidad Emisora podrá introducir, unilateralmente, modificaciones en el Contrato Marco, a las Condiciones Generales o a la Tarifa, facilitando dichas modificaciones al Titular de la Tarjeta en un soporte duradero y publicándolas en su página web con al menos dos meses de antelación a la fecha en que dichas modificaciones surtan efecto. El Titular de la Tarjeta podrá recibir la información sobre los próximos cambios en papel si así lo solicita en una oficina de la Entidad Emisora o del agente. Cuando las variaciones de los tipos de interés, los tipos de cambio o las tasas y comisiones adeudadas sean más favorables para el Titular de la Tarjeta, se aplicarán sin previo aviso por parte de la Entidad Emisora.

7.2. Se entenderá que el Titular de la Tarjeta ha aceptado los cambios en virtud del ARTÍCULO 7.1, a menos que notifique lo contrario a la Entidad Emisora antes de la fecha de entrada en vigor de los mismos. Si no acepta los cambios, el Titular de la Tarjeta podrá rescindir el Contrato Marco en cualquier momento antes de la fecha propuesta de entrada en vigor de los cambios, sin que deba responder de los gastos y daños y sin respetar el plazo de preaviso.

7.3. El Contrato Marco tendrá una duración ilimitada y surtirá efecto hasta su extinción por cualquiera de las partes en virtud de las presentes Condiciones Generales. El Contrato Marco puede ser rescindido en cualquier momento de la siguiente manera:

7.3.1. Mediante notificación escrita del Titular de la Tarjeta a la Entidad Emisora, siempre que el Titular de la Tarjeta haya reembolsado íntegramente todas sus obligaciones de crédito con el prestamista en virtud del contrato de crédito.

7.3.2. Mediante notificación escrita con dos meses de antelación de la Entidad Emisora al Titular de la Tarjeta, facilitada al Titular de la Tarjeta en papel u otro soporte duradero; o

7.3.3. Mediante notificación de la Entidad Emisora al Titular de la Tarjeta con efecto inmediato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Cliente en virtud del Contrato Marco y estos Términos y Condiciones Generales, o incumplimiento de cualquier tipo por parte del Titular de la Tarjeta de su contrato con el Prestamista para el cual la Entidad Emisora ha recibido una notificación por escrito del Prestamista.

7.4. La Entidad Emisora podrá bloquear la tarjeta inmediatamente después de recibir una solicitud explícita y por escrito del prestamista, debido a que el Titular de la Tarjeta no cumple con su contrato con el prestamista. En caso de extinción del contrato de crédito entre el Prestamista y el Titular de la Tarjeta (Prestatario), las partes acuerdan que el Contrato Marco se considerará automáticamente terminado, sin ningún aviso de la Entidad Emisora, a partir de la fecha de extinción del Contrato de Crédito debido al incumplimiento por parte del Titular de la Tarjeta del Contrato de Crédito con el Prestamista.

8. PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN JURÍDICA

8.1. En el caso de que el Titular de la Tarjeta tenga alguna reclamación u objeción relacionada con los servicios prestados por la Entidad Emisora en virtud del presente Contrato, podrá presentar electrónicamente a la dirección de la Entidad Emisora, o a su oficina o a una oficina del Agente, una reclamación que contenga una descripción detallada de los hechos y circunstancias que, según el Titular de la Tarjeta, son motivo de su reclamación. La Entidad Emisora tramitará la reclamación en un plazo de 7 días hábiles a partir de su recepción y enviará al Titular de la Tarjeta su opinión escrita

sobre ella. A título excepcional, cuando la Entidad Emisora, por motivos ajenos a su voluntad, no pueda emitir un dictamen en el plazo previsto anteriormente, enviará al Titular de la Tarjeta una respuesta exponiendo claramente los motivos del retraso y el plazo en que el usuario de los servicios de pago recibirá su decisión sobre la reclamación. En todos los casos, el plazo para obtener una decisión no podrá exceder los 35 días hábiles desde la recepción de la reclamación. Las reclamaciones del Titular de la Tarjeta relacionadas con el crédito que se le ha concedido, incluidos los intereses acumulados, las tasas y las sanciones, deberán dirigirse directamente al Prestamista, y la Entidad Emisora no tendrá responsabilidad alguna respecto del contrato de crédito.

8.2. Si la Entidad Emisora no emite un dictamen en el plazo previsto en el ARTÍCULO 8.1 o su dictamen no satisface al Titular de la Tarjeta, este podrá remitir la controversia a la Comisión de Conciliación de Controversias de Pagos de la Comisión de Protección del Consumidor en: 4A Slaveikov Square, Floor 3, Sofia 1000, tel +359 2 933 05 77, fax +359 2 988 42 18, o electrónicamente a través de un formulario en línea en la página web de la Comisión de Protección al Consumidor www.kzp.bg o a través de la plataforma SOL en línea gestionada por la Comisión Europea, a la que se puede acceder desde el siguiente enlace: <https://ec.europa.eu/consumers/odr>.

8.3. La legislación aplicable de la República de Bulgaria prevalecerá en todas las cuestiones no resueltas en las presentes condiciones generales. Toda controversia entre el Titular de la Tarjeta y la Entidad Emisora que no pueda resolverse mediante acuerdo entre ellos o mediante el procedimiento extrajudicial descrito en el ARTÍCULO 8.2, será resuelta por el tribunal búlgaro competente.

TARIFA **de comisiones para la tarjeta de divisas**

	Comisión
Límite de crédito	0 EUR
Comisión anual de mantenimiento	0 EUR
Comisión por pagos en comercios en España	0 EUR
Comisión por pagos en comercios en el extranjero	0 EUR
Comisión por retirada de efectivo en cajeros automáticos en España	0 EUR
Comisión por retirada de efectivo en cajeros automáticos en el EEE*	0 EUR
Comisión por retirada de efectivo en cajeros automáticos fuera del EEE*	2,50 EUR
Comisión por adelanto de efectivo en España	3 EUR + 1%
Comisión por adelanto de efectivo en el EEE*	3 EUR + 1%
Comisión por adelanto de efectivo fuera del EEE*	3 EUR + 1%
Otras transacciones en un cajero automático	0 EUR
Comisión por impugnación injustificada de una transacción	12,5 EUR
Comisión por reemisión del PIN en el EEE*	0 EUR
Comisión por reemisión del PIN fuera del EEE*	0 EUR
Comisión por consulta de saldo en cajeros automáticos en el EEE*	0 EUR

Comisión por consulta de saldo en cajeros automáticos fuera del EEE*	0 EUR
Comisión por transacción rechazada en cajeros automáticos en el EEE*	0 EUR
Comisión por transacción rechazada en cajeros automáticos fuera del EEE*	0 EUR
Otros servicios	
Comisión por emisión de la tarjeta	0 EUR
Comisión por bloqueo de la tarjeta	0 EUR
Comisión por desbloqueo de la tarjeta	0 EUR
Comisión por notificación por correo electrónico	0 EUR
Comisión por cambios en las funcionalidades de la tarjeta	0 EUR
Comisión por extracto de la cuenta	0 EUR
Extractos en línea	0 EUR
LÍMITES DE TRANSACCIONES ESTÁNDAR	
	Diario/Semanal
Retirada de efectivo en <i>España</i> y en el extranjero	1.000/ 3.000 EUR
Transacciones de pago en comercios de <i>España</i> y del extranjero	4.000/ 7.000 EUR
Límite total de las transacciones	4.000/ 7.000 EUR

*EEE - Espacio Económico Europeo

** Los adquirentes pueden aplicar tarifas adicionales que son propiedad y debidas a ellos, no a Easy PaymentServices OOD